

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 03 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 118-2023-OSFL**, aprobado el 19 de diciembre de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 20 de diciembre de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 118-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 03 Organismos sin Fines de Lucro.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71 -98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

**III**

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio de Gobernación, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

**1. Asociación Nicaragüense Heal Flor (Heal Flor)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 8293, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 122, del 29/06/2017, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 02/08/2017, con número perpetuo 6630, solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 21 de Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2023, por falta de recursos económicos para continuar realizando proyectos.

**2. Asociación de Técnicos para Solidaridad y Cooperación Internacional (RE.TE)**, fue inscrito el 09/01/2008, bajo el número perpetuo 3992, solicitó disolución voluntaria, por decisión de la Junta Directiva del país de origen (Italia), culminando proyectos en Nicaragua.

**3. Fundación Nicaragüense Cosecha Sostenible (FUNCOS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 4607, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 167, del 28/08/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 07/09/2006, con número perpetuo 3422, solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 11 de Asamblea General Extraordinaria del 02/12/2023, por imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos para los cuales fueron constituidos.

**POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley N°. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", su

Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar, por **Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 03 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 03 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las una y quince minutos de la tarde del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**